

	Norah Hill Terán - P. 403	18,00 m.
<i>Sur</i>	: María E. C. de Rojas - Padrón 785	2,40 m.
	Camila C. de Augier - Padrones 840, 927, 839	47,35 m.
	Paulina Augier de Navajas Mira - Padrones 455 y 560	19,70 m.
<i>Este</i>	: Canal de Riego	40,10 m.
<i>Oeste</i>	: Francisco Durbal Herrera y Sra. Padrón 792	15,40 m.
	María M. de J. González de Cisneros - Padrón 467	24,30 m.

ARTICULO 2º - El terreno a expropiar, será destinado a la Construcción del Edificio Casa Administración de Obras Sanitarias de la Nación, donde funcionarán oficinas y dependencias de la Empresa.

ARTICULO 3º - Agréguese a la presente Ley, el plano ilustrativo de la fracción a expropiar.

ARTICULO 4º - De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

*Antonio Onésimo Saadi*  
Presidente Provisorio  
Cámara de Senadores

*Prof. Carlos Alfredo de la Barrera*  
Presidente  
Cámara de Diputados

*Juan Marcelo Savio*  
Secretario  
Cámara de Senadores

*Antonio Leonidas Molina*  
Subsecretario  
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,  
10 de Diciembre de 1974

Decreto G. N° 4435

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º - Téngase por Ley de la Provincia

LEY N° 2874 (Dcto. N° 4435)

EXPROPIACION DE TERRENO EN  
ANDALGALA PARA CONSTRUCCION  
EDIFICIO OBRAS SANITARIAS DE  
LA NACION

*El Senado y Cámara de Diputados de  
la Provincia de Catamarca, Sancionan con  
Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º - Declárase de utilidad pública a efectos de su expropiación, una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Andalgalá, cuyas características son;

PROPIETARIO: Paulina Augier de Navajas Mira.

PADRON: 414.

SUPERFICIE: 2.006,00 m<sup>2</sup>.

LINDEROS:	MEDIDAS SEGUN CATASTRO:
<i>Norte</i> : Calle Núñez del Prado	27,00 m.
Francisco D. Herrera y Sra. P. 792	19,20 m.

la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T  
*León Enrique Gelbard*

---